

BOLETIN OFICIAL



DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Depósito legal SA-7-1983

Año IX

19 de noviembre de 1990.

— Número 107

Página 1159

II LEGISLATURA

SUMARIO

8. INFORMACION.

8.5. OTRAS INFORMACIONES.

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS Y PRESCRIPCIONES TECNICAS QUE REGIRAN EL SISTEMA DE ADJUDICACION DIRECTA PARA ADQUISICION DE UN SISTEMA INFORMATICO PARA LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA.

PRESIDENCIA

La Comisión de Gobierno de la Asamblea Regional de Cantabria, en su reunión del día 9 de noviembre de 1990, ha acordado aprobar el pliego de cláusulas administrativas y prescripcio--

nes técnicas que regirán el sistema de adjudicación directa para adquisición de un sistema informático para la Asamblea Regional de Cantabria.

Se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria de acuerdo con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Sede de la Asamblea, Santander, 13 de noviembre de 1990.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria.

Fdo.: Adolfo Pajares Compostizo.

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS Y PRESCRIPCIONES TECNICAS QUE REGIRAN EL SISTEMA DE ADJUDICACION DIRECTA PARA ADQUISICION DE UN SISTEMA INFORMATICO PARA LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA.

1) Constituye el objeto del contrato:

- A) El suministro, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema informático para el tratamiento de textos y de la información de la Asamblea Regional de Cantabria, de las siguientes características:

HARDWARE.

- Una CPU, 8386 con un disco duro de 320 MB y 4 MB de RAM ampliable hasta un mínimo de 8 MB en placa base, diskettera de 3,5 pulgadas y 1.44 MB, con posibilidad de streamer interno y tarjeta VGA, 8 slots de expansión.
- 9 CPU 80286 con disco duro de 30 MB y un MB de RAM Diskettera de 3,5 pulgadas y 1.44 MB, tarjeta VGA y al menos 3 slots de expansión.
- 10 teclados expandidos, castellano, 102 teclas.
- 10 monitores monocromo.
- 1 sistema operativo D.O.S. 4.00.
- 9 sistemas operativos D.O.S.3.3.
- 10 tarjetas de red.
- Cableado para instalación de red.
- 3 impresoras laser de 8 páginas por minuto y postscript.
- 4 impresoras matriciales de 24 agujas, 132 columnas, alta velocidad, con posibilidad de alimentador de hojas sueltas y carga anterior.
- 1 streamer interno de 120 MB o superior con software necesario (tipo SITOS o similar).
- SOFTWARE de red local para más de 25 puestos y hasta 100.
- 1 MODEM compatible HAYES, interno, a 2.400 baudios con software de comunicaciones.

SOFTWARE.

Se precisará de un tratamiento de textos con buenas prestaciones y que permita confeccionar documentos extensos, como son los correspondientes al Diario de

Sesiones y con funcionamiento en red.

Programa que permita la gestión documental de una base de datos adecuada a las necesidades de la Asamblea. A estos efectos, se considera importante el poder acceder por búsqueda directa de palabra, o conjunto de ellas, a los documentos producidos, búsqueda que además podrá referirse a raíces de palabras con posibles referencias a períodos de tiempo y/o a tipo de documento. Dicho software estará en castellano y las bases de datos deberán tener una estructura conocida, no encriptada y con posibilidad de acceso desde una base de datos standar tipo DBASE.

La oferta indicará claramente el tamaño máximo del documento procesado, así como el procedimiento de búsqueda, especificando el funcionamiento del sistema.

- B) La garantía del sistema durante el plazo mínimo de un año, a contar desde la fecha de recepción provisional del sistema. Durante dicho plazo, o el mayor que se oferte, el adjudicatario quedará obligado a realizar sin cargo las revisiones preventivas, reparaciones y sustituciones necesarias en el sistema y todos sus componentes.
- C) Los cursos necesarios para la formación de las personas asignadas por la Asamblea al manejo del sistema.
- D) La entrega por el adjudicatario de una completa documentación técnica del sistema y sus aplicaciones en castellano.

2) El Presupuesto máximo es de DIEZ MILLONES DE PESETAS (10.000.000,-) que incluye toda clase de impuestos, para el que existe consignación en la correspondiente partida presupuestaria.

3) El plazo de entrega y puesta en funcionamiento del equipo será señalado en la oferta, contado a partir de la fecha de notificación de la adjudicación.

4) El equipo se entregará totalmente instalado y en funcionamiento en la Asamblea Regional de Cantabria, calle Alta, 31-33 de Santander.

La situación de los distintos elementos que integran el equipo será la que determine el Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria, dentro de las especificaciones generales que se establecen en el número 1 de este pliego.

5) Los licitadores establecerán el precio total, impuestos incluidos, de su oferta y se aconseja que la misma se desglose en el correspondiente a cada elemento, accesorios, programas, impuestos, etc. y declararán expresamente la aceptación y acatamiento de todas y cada una de las condiciones establecidas en el presente pliego.

Igualmente se aconseja que los licitadores oferten contrato de mantenimiento para una vez terminado el período de garantía, oferta que la Asamblea Regional libremente aceptará o no, pues podrá optar entre aceptar el mismo o contratar el mantenimiento por llamada.

6) Quienes deseen presentar ofertas deberán hacerlo en mano, en el plazo de 10 días hábiles siguientes a la publicación de este Pliego en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria, en el Registro General de la Asamblea Regional de Cantabria, en horas de 9 a 14.

Las ofertas reunirán los siguientes requisitos:

- Cada licitador no podrá presentar más de una proposición si bien ésta podrá comprender varias opciones.
 - Los sobres tendrán en su exterior la siguiente leyenda: "Oferta de un sistema informático para la Asamblea Regional de Cantabria".
- En su interior todas las hojas que contenga vendrán firmadas y rubricadas por la persona que realice la oferta, en nombre propio o como representante.

Contendrán los siguientes documentos:

- Copia del D.N.I. o del pasaporte del licitador o, en su caso, de la persona que le represente, debidamente autenticado.
- En el supuesto de tratarse de empresas no individuales, escritura de apoderamiento en favor de la persona que presente la

oferta, con facultades bastantes para contratar y obligarse con la Administración, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, o certificación de este Registro que acredite la constancia de la inscripción del poder.

- Escritura de constitución de la Empresa, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, o certificación de este Registro acreditativa de tales extremos.
- Declaración firmada por el licitador o su representante de que el ofertante se encuentra al corriente en las obligaciones tributarias de licencia fiscal, en su caso, Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en su caso, Impuesto de Sociedades, e Impuesto sobre el Valor Añadido, lo que acreditará con el certificado correspondiente.
- Declaración firmada por el licitador o su representante de que la empresa ofertante está inscrita en la Seguridad Social, que mantiene afiliados a los trabajadores a su servicio y de que está al corriente en el pago de sus obligaciones con la Seguridad Social, lo que igualmente acreditará con el certificado correspondiente.
- Declaración del firmante de la proposición manifestando que ni él ni, en su caso, la empresa que representa están incurso en alguna de las prohibiciones, incapacidades e incompatibilidades que la legislación señala para contratar con la Administración y en concreto con la Asamblea Regional de Cantabria, la que se hará en alguna de las formas que establece el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado.

7) Actuará como Mesa de Contratación el Presidente de la Asamblea Regional o diputado en quien delegue, el Vicepresidente 1º y el Secretario 1º, la cual elevará a la Mesa de la Asamblea propuesta de adjudicación o de declaración de desierta la licitación.

Previamente se habrá procedido, a las doce horas del día siguiente hábil al de la terminación del plazo de recepción de ofertas, a la apertura de pliegos.

La Mesa de Contratación podrá pedir de los licitadores por escrito aclaraciones a su oferta.

La Mesa de la Asamblea efectuará adjudica-

ción a la oferta que considere más conveniente, sin necesidad de atender exclusivamente a su aspecto económico, o declarará desierta la licitación por entender discrecionalmente que ninguna de las ofertas es de su interés.

8) La fianza definitiva será del 4 por 100 del importe de la adjudicación y deberá ser constituida dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, que se cancelará y devolverá una vez transcurrido el plazo de garantía de un año si no existen responsabilidades que deben hacerse efectivas con cargo a dicha garantía.

9) Serán criterios de valoración de las ofertas todos o algunos de los siguientes:

- Prestaciones en relación con las necesidades de la Asamblea.
- Ser concesionario autorizado del fabricante con servicio técnico propio en Santander o en un radio de 50 kilómetros. De no cumplirse esta circunstancia, el adjudicatario deberá comprometerse a establecer un servicio técnico en la zona indicada para asegurar el mantenimiento.
- Experiencia probada en redes locales.
- Experiencia en formación.
- Servicio post-venta.
- Plazo de entrega.
- Posibilidad de recuperación y tratamiento de la información procesada en aparatos

WANG y OLIVETTI actualmente en funcionamiento en la Asamblea Regional.

- Características del programa que se oferta, especialmente en lo que se refiere tratamiento de textos y de la información (En estos dos aspectos los niveles de prestación deberán ser altos).
- Valoración especial de programas para la gestión parlamentaria, y también, si bien en menor medida, programas de gestión económica, control presupuestario, proveedores, inventario, nóminas, biblioteca y edición.
- Precio.

10) Los gastos y tributos que ocasione la licitación serán de cuenta del adjudicatario.

11) Los programas que entregue el adjudicatario serán de libre uso de la Asamblea en cualquiera de los equipos presentes o futuros de la misma.

12) El precio se abonará una vez puesta en marcha la totalidad del equipo y entrenado el personal que se encargará de su funcionamiento.

13) En todo lo no previsto en este Pliego se aplicará la ley de Contratos del Estado, su Reglamento y el Decreto 2572/1973, de 5 de octubre.
